LEYENDA DE CLASIFICACIÓN								
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLI	LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENC							
	Concepto	Donde:						
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de enero de 2024.						
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 23 de enero de 2024. Fecha de clasificación: 01 de febrero de 2024. Conforme al Acuerdo 04/SO/17/24 del Comité de Transparencia.						
	<u> </u>							
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.						
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	En el asunto 1.10 listado en el Orden del Día, como se detalla a continuación:						
		- Patrimonio de persona moral: página 23.						
Oift		 Hechos y actos de carácter comercial que únicamente le incumben a su titular, que de publicarse pudieran afectar sus negociaciones: página 24. 						
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.						
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales), por constituir hechos y actos de carácter comercial que únicamente le incumben a su titular. Artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP); 113, fracción III, de la LFTAIP; 3, fracción IX, de la LFCE; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales, por constituir patrimonio de persona						
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	 moral referirse a su participación accionaria. Titulares de la Información. Comisionados y sus Oficinas. Dirección General de Condiciones de Mercado, de la Autoridad Investigadora. Secretaría Técnica del Pleno. Prestador de servicios de estenografía. 						
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.						
		Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.						

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA FECHA FIRMA: 2024/03/20 12:48 PM AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA ID: 91217 HASH: AFBA1A7FA71E0D303E9F20E94F17D646CA6AA7F55F71FE 3BBF7E61296568CAB8

	LEYENDA DE CLASIFICACIÓ	5N
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de enero de 2024.
	Fecha clasificación	01 de febrero de 2024. Conforme al Acuerdo 04/SO/17/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
O ift	Información reservada	 En el asunto I.10 listado en el Orden del Día: Opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos, que forman parte de un proceso deliberativo,
		en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva; así como información que de divulgarse podría afectar los derechos del debido proceso: en las páginas 22 a 25.
		Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
INISTITUTO EEDEDAL DE	Periodo de reserva	18 meses
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	Firma autógrafa o señalamiento de	Artículos 113, fracciones VIII y X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VIII y X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI, de la Ley Federal de Competencia Económica; y numerales Octavo, Vigésimo séptimo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. David Gorra Flota, Secretario Técnico del
	firmado electrónico del Titular del Área	Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
		Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/03/20 12:48 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 91218
HASH:
8BFE9D5DD2C0796B20287E49102C775B95A3EDAFA3C26E
527FAFC9EDC62327DA



Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 11:59 del 10 de enero del 2024, se les da la bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Asimismo, informo que, dado que se trata de una Sesión de carácter presencial, se tomará votación de manera nominal.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.



Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, por lo que le solicito al Secretario recabar votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

Los Comisionados que estén a favor, manifiéstense, por favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Trigésima Segunda y Trigésima Tercera Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 6 y 13 de diciembre de 2023, respectivamente.

No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto 1.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto 1.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de doce solicitudes de concesión única para uso comercial. Aquí le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Con su venia del Comisionado Presidente, cedería la voz a César Arias para la presentación de estos asuntos.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.



Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de doce concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada una de las solicitudes se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.2.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto 1.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de experimentación, presentada por Televisión Azteca III, S.A. de C.V.



Igual, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, también cedería el uso de la voz a César Arias.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre una solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, presentada por Televisión Azteca III, S.A. de C.V.

La solicitud fue ingresada el 26 de junio del año 2023, señalando como objeto de la misma la realización de pruebas experimentales sin fines de explotación comercial, para comprobar la viabilidad técnica de la tecnología broadcast 5G, conocida como FeMBMS, del inglés *Further Evolved Multimedia Broadcast Multicast Service*.

El solicitante está interesado en experimentar con esa tecnología debido a que, de conformidad con lo señalado, les permitiría la distribución de señales y contenidos más allá de los equipos de televisión tradicionales. Asimismo, señaló que como una de las bondades de esta tecnología, es que cualquier dispositivo 5G podría recibir los contenidos sin necesidad de equipamiento adicional, a la vez que podrían reducir costos de distribución digital.

Las bandas de frecuencia solicitadas son dos canales de 5 MHz en la banda de 617 a 652 MHz. Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó el Proyecto. Asimismo, se cuenta con el dictamen técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en sentido favorable, identificando la disponibilidad espectral para los canales solicitados.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el asunto que nos ocupa cumple con los requisitos previstos en la Ley y en los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor de Televisión Azteca III, S.A. de C.V., un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, con una vigencia improrrogable de un año contado a partir de su notificación, específicamente para usar los canales



contenidos en los segmentos de 617 a 622 MHz y 647 a 652 MHz, bajo los términos y condiciones establecidos en el título de concesión que se podría otorgar.

Adicionalmente, se propone otorgar el título de concesión única para uso privado con propósitos de experimentación, con la misma vigencia.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se otorga a Televisión Azteca III, S.A. de C.V., una concesión de espectro para uso privado con propósitos de experimentación. Dicha concesión permitirá comprobar la viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, al efectuar ensayos con el propósito de impulsar el desarrollo tecnológico de las redes de telecomunicaciones y, en el caso específico de esta solicitud, para poder transmitir contenidos audiovisuales digitales a través de la tecnología móvil de quinta generación, conocida como Broadcast 5G, mediante la utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 617 a 652 MHz.

En este sentido, me gustaría destacar el alcance de la tecnología a explorarse, pues abre la posibilidad a distribuir señales y contenidos más allá de los equipos de televisión tradicionales, pues uno de los potenciales usos de esta tecnología es que cualquier dispositivo 5G podría recibir contenidos de esta clase sin necesidad de equipamiento adicional, a la vez que se reducirían los costos de distribución digital.

De ahí que estimo adecuado el otorgamiento de la presente concesión al solicitante, a efecto de que realice las pruebas necesarias para la implementación de la tecnología en comento.

Finalmente, y toda vez que el solicitante ha cumplido cabalmente los requisitos establecidos para el otorgamiento de este tipo de concesiones, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto otorgar una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, cuya finalidad es la de realizar pruebas experimentales de la tecnología Broadcast 5G, conocida como Further Evolved Multimedia Broadcast Multicast Service, a través de la asignación de dos canales de 5 MHz de ancho de banda dentro del segmento de la banda de frecuencias 617 - 652 MHz.

Considero que con la aprobación de este otorgamiento se contribuirá a la promoción de la tecnología 5G en México, no sólo propiciando el crecimiento tecnológico, sino que también se impulsará la competitividad nacional al permitir que empresas exploren las capacidades de la tecnología 5G en nuestro país.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto, destacando que el objetivo del Proyecto es sin duda una muestra de cómo la industria está buscando la innovación mediante el uso del espectro radioeléctrico, ya que a través de esta concesión con fines de experimentación se van a poder realizar pruebas para comprobar la viabilidad técnica del despliegue de una red 5G, que permita la transmisión unidireccional de contenidos audiovisuales digitales, así como de datos auxiliares con baja latencia.

Aquí también es bueno aprovechar la ocasión para subrayar la importancia de este tipo de concesiones experimentales, e invitar a todas las personas interesadas a participar a incluir sus proyectos, ya que el Instituto está abierto a este tipo de concesiones contempladas en la Ley, las cuales pues fomentan el desarrollo e innovación de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el país.



Y es por todo esto y, toda vez que el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos aplicables para el otorgamiento de este tipo de concesiones, que yo también adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto 1.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos en bloque, 1.4 y 1.5.

El 1.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de cinco Títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada, Amplitud Modulada y Televisión Radiodifundida Digital, otorgadas a favor del Gobierno del Estado de Morelos.

Y, el 1.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de tres Títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en las bandas de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, otorgadas a favor del Gobierno del Estado de México.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la presentación de estos asuntos.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.



Las dos resoluciones que se ponen a su consideración se tratan de solicitudes presentadas por el Gobierno del Estado de Morelos y el Gobierno del Estado de México, con propósito de acreditar el cumplimiento de la Condición 12 de cinco títulos para la primera y tres títulos para la segunda, otorgados en su favor para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

El detalle de las estaciones, distintivos de llamada, frecuencias y localidades principales a servir, se encuentran en los proyectos previamente circulados. En ambos casos, a juicio de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, se ha acreditado la implementación de los mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de acuerdo a lo siguiente:

Para el Gobierno del Estado de Morelos se acreditó la creación y conformación del consejo ciudadano del Instituto Morelense de Radio y Televisión. Asimismo, la junta de gobierno de dicho Instituto aprobó los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidad ideológica, étnicas y culturales, en términos de sus facultades normativas.

El concesionario acreditó la autonomía de gestión financiera con la asignación de presupuesto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023; y además, presentó información de los recursos para la operación y mantenimiento de sus estaciones, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 a 2022.

Por lo que hace a las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, señaló las ligas donde se pueda acceder a la información y documentación que genera para el cumplimiento relacionado a la transparencia y rendición de cuentas; además, señaló los medios en los que las audiencias pueden presentar una solicitud de información.

El concesionario cuenta con código de ética inscrito en el Registro Público de Concesiones de este Instituto, y defensor de audiencias designado también el 23 de agosto de 2023, inscrito también en el Registro Público de Concesiones.

Eso es por lo que hace a defensa de sus contenidos.

Para opciones de financiamiento, el concesionario manifestó que las concesiones otorgadas únicamente operan con el presupuesto público asignado.



Y, finalmente, refirió para pleno acceso a las tecnologías que está a la vanguardia en la implementación e innovaciones tecnológicas, que brindan a la audiencia opciones y herramientas para interactuar y participar en un diálogo, además de realizar transmisiones de radio y televisión en vivo desde sus páginas de internet, y cuenta con diversas redes sociales para comunicación directa con la audiencia.

Por lo que hace al Gobierno del Estado de México, este concesionario solicitó adherirse a los mecanismos previamente aprobados por el Pleno del Instituto en las resoluciones P/IFT/051218/903, la P/IFT/051218/904 y P/IFT/051218/905.

En estas resoluciones y en la documentación que presentó el concesionario, se acreditó la creación del consejo ciudadano; asimismo, se analizó, discutió y validó los mecanismos de independencia editorial, garantías de participación ciudadana y reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, técnicas y culturales en términos de sus facultades normativas; tiene autonomía de gestión financiera, toda vez que depende de la asignación del presupuesto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y presentó información de los recursos para la operación y mantenimiento de sus estaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 a 2022.

Igualmente, tiene las ligas para acceder a la información y documentación que genera para el cumplimiento relacionado a la transparencia y rendición de cuentas, y los medios en los que las audiencias pueden presentar solicitudes de acceso a la información; tiene inscrito código de ética y defensor de audiencias en el Registro Público de Concesiones.

Y manifestó que, si bien únicamente opera con el presupuesto público asignado, se encuentra explorando la implementación de las siguientes fuentes de financiamiento: venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos, patrocinios, proyectos de financiamiento y convenios de coinversión para la producción o difusión de contenidos afines del objeto del servicio, convenios de coinversión con otras dependencias públicas para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público.

Y, finalmente, por lo que hace al pleno acceso a las tecnologías, garantiza el mismo, toda vez que tiene innovaciones tecnológicas en el servicio, brinda transmisiones en vivo por medio de páginas de internet y también tiene redes sociales para una comunicación directa con sus audiencias.



En razón de estos antecedentes y lo descrito en los proyectos correspondientes, se propone se tenga por acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Condición 12 de los respectivos títulos de concesión.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos 1.4 y 1.5.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos 1.4 y 1.5 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos 1.6 y 1.7.

El 1.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en Santa María Colotepec, Oaxaca, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Y el I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en San Lucas, Michoacán, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.



Con su venia, Juan Pablo González, Director General Adjunto de Concesiones de Radiodifusión, haría la exposición de estos dos asuntos.

Juan Pablo González Ramírez: Buenos días, Comisionados.

Buenos días, compañeros.

Los asuntos que se someten al Pleno de este Instituto, refieren a dos solicitudes de otorgamiento de concesiones para uso social comunitario, los cuales del análisis realizado por esta Unidad concluye que cumplen con el régimen normativo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Las solicitudes cumplieron con los requisitos, tales como datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, las capacidades técnica, económica, jurídica y administrativa, y el programa inicial de cobertura. Asimismo, los solicitantes... las solicitudes, perdón, son acordes a los principios comunitarios que rigen este tipo de concesiones conforme a lo siguiente:

En cuanto al principio de participación ciudadana, para la localidad de Santa María Colotepec, Oaxaca, el solicitante manifestó que se llevará a cabo a través de entrevistas, reportajes y opiniones de personas indígenas afrodescendientes, mestizas y comunidades diversas, sobre problemáticas de su comunidad, así como divulgar mensajes para incentivar la participación de las y los habitantes de su municipio.

Por cuanto hace a la solicitud de San Lucas, Michoacán, el solicitante señaló que todos los programas contarán con la participación ciudadana directa a través de la línea... a través de línea telefónica o por medio de uso de plataformas de mensajería instantánea.

En cuanto al principio de convivencia social, para la solicitud de Santa María Colotepec, Oaxaca, se concretará a través de fomentar la organización para el cuidado del medio ambiente, realización de eventos que promuevan el intercambio social, generar espacios radiofónicos para dar a conocer a las y los músicos del municipio correspondiente.

En cuanto a la solicitud de San Lucas, Michoacán, el solicitante señaló que en los programas se realizarán dinámicas para fomentar la convivencia y la participación ciudadana, la participación social; además de que contará con espacios para que los alumnos de las instituciones educativas de ese municipio



participen exponiendo temas de interés social, y realicen su servicio social y prácticas profesionales.

En cuanto al principio de equidad, para la solicitud de Santa María Colotepec, difundirán programación que eduque y transforme las desigualdades que existen entre hombres y mujeres por estereotipos que se han impuesto; difundirán información sobre el buen vivir, a través de especialistas, para generar una sociedad saludable.

En lo que respecta a la solicitud de San Lucas, Michoacán, el solicitante refirió que los locutores serán asignados a los programas de su preferencia, sin distinción de sexo, ideología política o religión, dando el mismo respeto, condiciones y forma de trato a cada uno de los locutores y a la población en general.

En cuanto al principio de igualdad de género, para la solicitud de Santa María Colotepec el solicitante buscará que las mujeres puedan ejercer de manera efectiva sus derechos y tengan una vida libre de violencia de género; crearán programación dirigida a mujeres, generando una red de apoyo para tratar temas como maternidades, herbolaria y medicina tradicional.

Por su parte, para la solicitud de San Lucas, Michoacán, el solicitante indicó que dicho principio será observado a través de permitir la participación tanto de hombres como de mujeres, y la capacitación de niños y niñas, interesados en conocer cómo se lleva a cabo una transmisión de radiodifusión y la participación en programas de interés social y académico.

Y por cuanto hace al principio de pluralidad, para la solicitud de Santa María Colotepec, el solicitante garantizará mediante la revitalización de la lengua indígena el ejercicio del derecho a la libertad de expresión a través de la barra programática, entre otras acciones.

Por su parte, el solicitante de San Lucas, Michoacán, manifestó que la finalidad de la radio social será una herramienta... sea una herramienta dinámica sin fines de lucro, donde la prioridad será el municipio, con la creación y divulgación de programas y/o cápsulas sobre temas de interés social, como economía, noticias y programas de salud, entre otros.

Respecto al vínculo directo, los solicitantes exhibieron cartas de apoyo suscritas por diversas personas físicas originarias de las localidades.

En relación a las opiniones de las diversas áreas del Instituto, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó las frecuencias factibles de asignación para las



solicitudes correspondientes. En cuanto a... ambas solicitudes tienen opinión también de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que de la misma se desprenda objeción a los otorgamientos.

En cuanto a la opinión de la Unidad de Competencia Económica, dicha Unidad consideró viable la asignación de las concesiones para uso social comunitario para el servicio de radiodifusión sonora, y con los cuales no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de que se obtengan estas concesiones, por lo que se propone a este Pleno resuelva en el sentido de otorgar las concesiones a las solicitudes de mérito.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y destacar la relevancia de los asuntos previamente presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios, y es que las radios comunitarias constituyen una posibilidad para la expresión de la diversidad social, cultural y étnica, para que estos sectores sociales sean reconocidos e identificados a partir de sus propias ideas, opiniones, lenguajes y relatos de sus experiencias de vida, con lo que nos apoyan a dar forma a la manera en la que la sociedad de nuestro país experimenta y desarrolla la diversidad social en sus variadas expresiones: género, edad, origen, etnicidad, casta, idioma, entre otras.

Sin duda, las radios comunitarias son fundamentales en el desarrollo de las agrupaciones sociales, más de una vez hemos escuchado las voces de las y los radialistas comunitarios, donde nos comparten su visión y necesidades de más estaciones; donde, además, nos han demostrado su capacidad y fortaleza para convertirse en un espacio de apertura en sus comunidades.

Por lo que sólo me resta mencionar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos, aunado a que quedó plenamente justificado que los solicitantes no operaran las estaciones con fines de lucro y que están constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, contenidos en la fracción IV del artículo 67 de la Ley.



Finalmente, adelanto el sentido de mi voto a favor de los otorgamientos antes anunciados, a través de los cuales operarán dos nuevas estaciones, una de ellas en Santa María Colotepec, Oaxaca, y una adicional en San Lucas, Michoacán.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos 1.6 y 1.7.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos 1.6 y 1.7 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por Radio La Paz, S.A.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Continuaría en la exposición Monserrat Urusquieta para este asunto.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

La solicitud puesta a su consideración se trata de la presentada por Radio La Paz, S.A., el 12 de mayo de 2017, con un alcance del 23 de mayo de 2017, para prorrogar la concesión que ampara el uso de la frecuencia 90.1 MHz para la estación con distintivo de llamada XHW-FM en La Paz, Baja California.

Esta solicitud fue evaluada en términos del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el concesionario acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo.



En términos de temporalidad, se aplica lo establecido en el tercer párrafo del artículo séptimo transitorio del decreto de Ley, en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se adicionó dicho tercer párrafo, toda vez que la solicitud de prórroga fue presentada con anterioridad a la terminación de vigencia original de la concesión y se presentó antes del 16 de junio de 2018.

Por lo que hace al cumplimiento de obligaciones, mediante oficio señalado en los antecedentes del Proyecto, la Unidad de Cumplimiento remitió el dictamen como resultado de la revisión documental en el que señaló diversos incumplimientos, entre ellos, que el concesionario no presentó la modificación a sus estatutos sociales, en la que conste que haya insertado en los mismos el régimen de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales; no presentó el comprobante de pago por el uso de la frecuencia auxiliar 231.100 correspondiente al año 2018, ni la actualización de las garantías de cumplimiento de obligaciones derivadas del título de refrendo de concesión correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el formato de la estructura accionaria o de partes sociales correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Estos incumplimientos, que se han considerado como incumplimientos documentales, no ponen en riesgo o afectan la prestación del servicio de radiodifusión que ofrece el concesionario. Además, es importante señalar que en relación con el cumplimiento de pago por frecuencia auxiliar, la Unidad de Cumplimiento por comunicación electrónica del día 15 de diciembre de 2023, señaló que sí se obtuvo un pago registrado por la cantidad de 7 mil 513, con fecha 9 de marzo de 2018; asimismo, la empresa concesionaria presentó su estructura accionaria de manera extemporánea para los años 2019, 2020, 2021 y la 2023 la presentó en tiempo.

En razón de lo anterior, toda vez que se trata de obligaciones rectificables por parte del concesionario, no se prevé que fuera objeto de una negativa de la prórroga.

Por lo que hace a las nuevas condiciones que se tienen que aceptar, se otorga un plazo de 45 días hábiles para aceptar las mismas, y posteriormente se señala un plazo de 30 días hábiles para que el concesionario pague la contraprestación que se encuentra descrita en el cuerpo del Proyecto. Se contempló también que presentó el pago de derechos correspondientes por el trámite, y la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó que no existe interés público en recuperar el espectro concesionado para su replanificación o futura utilización para un servicio distinto al de radiodifusión.



Se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó el otorgamiento de la prórroga. Y la contraprestación que fue opinada por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue actualizada al mes de noviembre de 2023 por la Dirección General de Economía del Espectro, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En materia de competencia económica, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones de la Unidad de Competencia Económica, señaló que no se prevé que en caso de que se otorgue la autorización se generen barreras a la entrada por acumulación de espectro, o efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radiodifusión sonora comercial en la localidad de La Paz, Baja California.

En razón de lo anterior, es que se propone a ustedes otorgar la prórroga solicitada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.8.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto 1.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles, y las recomendaciones para promover la competencia en la provisión de estos servicios.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.



Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Alexa Díaz hará la presentación, si no tiene inconveniente.

Alexa Díaz Hernández: Muchas gracias.

Muy buen día, Comisionados, colegas.

Este Estudio que sometemos a su consideración se realizó con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII de la Ley Federal de Competencia Económica que, como saben, le confiere al Instituto la atribución de realizar estudios de mercado y, en caso pertinente, emitir recomendaciones para atender riesgos al proceso de libre concurrencia y competencia económica que se identifiquen.

Para la realización de este Estudio emitimos diversos requerimientos de información a distintos agentes económicos, entre ellos operadores, proveedores de servicio de telecomunicaciones móviles y empresas que fungen como canales de distribuciones tanto físicos como digitales.

El Estudio evalúa las opciones y los costos que enfrentan los proveedores de servicio de telecomunicaciones móviles establecidos y potenciales entrantes en la distribución de servicios y productos como tarjetas SIM's, equipos terminales móviles y recargas de tiempo aire, elementos que son esenciales para el acceso a servicios de telecomunicaciones móviles por parte de los usuarios finales.

Los canales de distribución son importantes para establecer una conexión eficaz entre proveedores de servicios móviles y los consumidores finales, no sólo son cruciales para la captación y retención de usuarios, sino también pueden influir en la diferenciación de servicios y en las decisiones de los consumidores; por lo tanto, la configuración de los canales de distribución tienen un impacto significativo en la competencia del mercado, resultando crucial evaluar si existen restricciones en el acceso a canales de distribución que puedan limitar la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes.

Dentro de las principales conclusiones del Estudio me permito destacar las siguientes:

Los proveedores de servicios móviles suelen hacer uso de canales propios y de terceros.

Los Operadores Móviles Virtuales tienen a elegir un solo canal de distribución, ya sea físico o digital, mientras que proveedores de mayor tamaño como Telcel, AT&T o Movistar suelen optar por estrategias que involucran múltiples canales.



Los canales de distribución físicos se constituyen como los más relevantes en términos generales para los proveedores de servicios móviles.

Es interesante notar que existe una tendencia hacia estrategias que involucran múltiples canales, donde se combinan canales físicos y digitales para aprovechar sus respectivas ventajas. Identificamos una serie de consideraciones fundamentales, que los proveedores de servicios móviles consideran al momento de seleccionar un canal de distribución, por ejemplo, las comisiones y los costos que implica establecer una relación comercial con el canal o la cantidad de puntos de venta que tiene el canal de distribución, entre otros.

Identificamos que los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles consultados consideran que el volumen de ventas incide en las comisiones o contraprestaciones pactadas con los canales de distribución.

Identificamos que hay canales de distribución que están enfocados principalmente en la venta de tiempo aire, por ejemplo, las tiendas de conveniencia, y otros canales de distribución que se enfocan en la venta de equipos terminales, por ejemplo, las tiendas departamentales.

Se advierte una asimetría considerable entre las capacidades de distribución del Agente Económico Preponderante respecto al resto de proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles, en virtud de que la mayoría de los puntos de venta analizados comercializan dos o más productos o servicios de Telcel, mientras que un porcentaje significativamente menor lo realiza para AT&T o Movistar.

La mayoría de los proveedores de servicio de telecomunicaciones móviles consultados manifiestan que han enfrentado o advertido limitaciones o impedimentos para acceder a ciertos canales de distribución, como la priorización de canales de distribución hacia proveedores de servicios móviles con mayor cantidad de usuarios o la necesidad de integrarse de forma indirecta a través de intermediarios más costosos o enfrentar negociaciones más prolongadas.

Al respecto, los proveedores de servicios móviles destacan que existen diferencias en las condiciones contractuales basadas en el volumen de ventas, esto implica asumir mayores costos para los proveedores de servicios móviles de menor tamaño, lo que podría afectar su capacidad para competir en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles.

Finalmente, basados en esta información que se obtuvo para la elaboración del Estudio, se advierte que podrían existir limitaciones para el acceso a canales de



distribución y, con el objeto de promover la competencia en la provisión del servicio de telecomunicaciones móviles, se recomienda dar vista tanto a la Autoridad Investigadora como a la Unidad de Política Regulatoria del Instituto, para los efectos a que haya lugar.

Comisionados, con base en lo anterior se somete a su consideración aprobar la emisión del Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles, mismo que formaría parte del acuerdo que se somete a su consideración, dar vista a las unidades señaladas y publicar íntegramente el Estudio en el sitio de internet del Instituto.

Finalmente, para concluir quisiera señalar que tanto en el Acuerdo como en el Estudio se realizaron algunas precisiones respecto de la última versión que fue circulada, en atención a comentarios que recibimos de sus equipos. Estas precisiones consisten únicamente en modificaciones de forma que no afectan en nada, ni al fondo ni a las conclusiones del Estudio.

Este sería el asunto, Comisionados, quedo atenta.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar mi voto respecto del presente Estudio elaborado por la Unidad de Competencia Económica.

Al respecto, considero que este Estudio enfatiza la importancia que tienen los canales de distribución para los operadores que ofrecen servicios de telecomunicaciones móviles, tales como tarjeta SIM, equipos terminales móviles y recargas de tiempo aire.

El acceso a canales de distribución permite a dichos operadores la captación de usuarios y, con ello, hacer más atractiva su oferta de servicios móviles, por lo que identificar la posible existencia de barreras o restricciones al acceso a estos canales de distribución resulta necesario para evitar que existan afectaciones al proceso de competencia en la provisión de servicios móviles.



En el Estudio se observa que el despliegue o contratación de canales de distribución involucra costos que pueden ser prohibitivos para los proveedores con menor volumen de ventas o en desigualdad de condiciones para negociar frente agentes de menor tamaño. Además, de que en algunos casos los proveedores del servicio de telecomunicaciones móviles podrían incurrir en acciones que dificulten el acceso a canales de otros competidores.

Adicionalmente, este Estudio de mercado también provee información muy útil respecto de los costos que enfrentan los proveedores establecidos y potenciales para la distribución de tarjeta SIM, equipos terminales móviles y recargas de tiempo aire, los cuales son indispensables para el acceso a los servicios móviles por parte de los usuarios finales.

Con base en lo anterior, es que adelanto mi voto a favor de este Estudio, considerando que las conclusiones y las recomendaciones planteadas servirán para la toma de decisiones regulatorias que pudiera llegar a tomar este Instituto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración se refiere al Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles, el cual tiene por objeto analizar el impacto en materia de competencia económica de las opciones y costos que tienen los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles, tanto de los ya establecidos como de los potenciales entrantes en la distribución de tarjetas SIM, equipos terminales móviles y recarga de tiempo aire, particularmente.

Al respecto, quisiera destacar que dicho Estudio forma parte de las acciones de abogacía enfocadas en promover la competencia económica y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones. De igual forma, quisiera destacar que el Estudio se encuentra alineado a la estrategia del Instituto 2021-2025, que contemplan diversos objetivos institucionales, uno de los cuales es la abogacía de la competencia.



Asimismo, coincido con las recomendaciones del Estudio sobre dar vista a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Política Regulatoria del Instituto, para los efectos a que haya lugar, en tanto que el Estudio contiene información que los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles presentaron para su elaboración.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Además de adelantar mi voto a favor del Estudio que se nos presenta, también mencionar pues esta buena práctica que derivada de la Ley se está desarrollando. Si bien esta es una actividad continua, la de los estudios en materia de competencia económica que den más elementos, estamos también implementando estos artículos en los cuales el Pleno toma conocimiento formal de los estudios y realiza la publicación y emisión correspondiente, creo que pues es una mejor práctica que ha resultado de los planes y las nuevas... e inclusive, de la Hoja de Ruta donde se están planificando este tipo de comentarios.

Y reconociendo este esfuerzo que se está realizando por parte del Instituto y de las unidades, en específico de la Unidad de Competencia Económica, pues simplemente adelantar que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también para fijar postura y adelantar que votaré a favor del Proyecto por el que se emite el Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles, y las recomendaciones para promover la competencia en la provisión de estos servicios. Lo anterior fundado en el artículo 12, fracción XXIII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede afectar los derechos del debido proceso.



Enfatizando que este Estudio identifica una serie de posibles barreras a la entrada y expansión de los operadores móviles establecidos y entrantes, producto principalmente de dos razones: estas son las condiciones estructurales, como los elevados costos asociados con la implementación de sus propios canales de distribución físicos; y factores estratégicos, relacionados con las acciones de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles por los propios canales de distribución.

Estos factores incluyen el acceso diferenciado a los canales basado en el volumen de ventas del proveedor, así como el establecimiento de disposiciones contractuales que podrían imponer restricciones o términos que limiten o condicionen el acceso de los competidores a los canales de distribución.

Asimismo, considero importante destacar que los hallazgos del Estudio pueden derivar en la evaluación, evaluación de acciones regulatorias por parte del IFT, tomando en cuenta las recomendaciones que derivan de este Estudio.

Y es por esto que, como ya decía, mi voto será a favor del Proyecto en sus términos.

Y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.9.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto 1.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al numeral I.10, es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DC-001-2023.

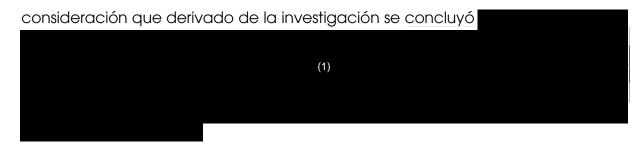
Le cedo la palabra a Paulina Martínez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Paulina Martínez Youn: Buenas tardes, Comisionados y colegas.

La Autoridad Investigadora presenta al Pleno del Instituto el dictamen (1) expediente AI/DC-001-2023. Lo anterior tomando en

- (1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede afectar los derechos del debido proceso.
- (2) Participación accionaria.





Lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones contenidos en el dictamen que, a manera de breve resumen, se presentan a continuación:

La presente investigación se inició en	virtud d	e lo estable	ecido	en	
	(1)				
			(2)		(1)
	(1)				
La operación consistió					
	(1)				
En virtud de lo anterior,					
	(1)				
	(1)				
	(1)				
	(1)				
(1)					
Con relación al análisis de		(1)			
		(-/			

- (1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede afectar los derechos del debido proceso.
- (2) Información comercial.



				(1)				
No obstante,								
				(1)				
								(2)
				(1)				
	(2)				(1)			
		(1)			(2)		(1)	
				(1)				
				(-)				
En este conte	exto, d	e conforr	midad c	on lo pre	evisto p	oor		
				(1)				
				(-)				

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Paulina.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/DC-001-2023,

(1)

, en términos del

Si bien

(1) Información del proceso deliberativo en curso y que puede afectar los derechos del debido proceso.



(1)	
Por lo que coincido en que, de conformidad con (1)	de las
disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económic sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, una vez que	ca para ios
(1)	
AI/DC-001-2023,	
(1)	

En virtud de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el presente Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, yo también me manifiesto a favor del Proyecto, de que

(1)

Al/DC-001-2023, esto de conformidad con los previsto en el artículo 78, fracción de la Ley Federal de Competencia Económica.

Haciendo énfasis, como se ha hecho en casos análogos, que será en el momento procesal oportuno cuando el Pleno se pronuncie sobre el fondo del asunto, a saber,

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto 1.10.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto 1.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 12 horas con 50 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todos.

00000

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de enero de 2024. **Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/02/02 1:57 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 85110
HASH:
A30EA2E5532C474D274D1010A090C752CAFEE4CEDD6218
D1636661F767FA4F5D